**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- - - - -**

En la “Sala de Usos Múltiples, Maestra Consuelo Zavala Castillo” del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, diputadas y diputado Carmen Guadalupe González Martín, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Victor Hugo Lozano Poveda, Dafne Celina López Osorio, Karla Vanessa Salazar González, José Crescencio Gutiérrez González y Gabriela González Ojeda, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.

Presidió la sesión la Diputada Carmen Guadalupe González Martín, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien Leyó el orden del día:

**I.-** Lista de Asistencia.

**II.-** Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

**III.-** Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de agosto de 2024**.**

**IV.-** Asunto en cartera:

**a)** Continuación del análisis delOficio número ACT/445/2024, signado por el Licenciado José de Jesús Poot Cervantes, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, relativo al Recurso de Inconformidad marcado con el número de Expediente RIN-010/2024 y acumulado RIN-034/2024, en el que notifica la sentencia de fecha 26 de julio de 2024, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, por el que se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán;

**b)** Continuación del análisis delOficio número ACT/505/2024, signado por el Licenciado José de Jesús Poot Cervantes, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, relativo al Recurso de Inconformidad marcado con el número de Expediente RIN-023/2024, en el que notifica la sentencia de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, por el que se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Izamal, Yucatán;

**c)** Continuación del análisis delOficio número ACT/507/2024, signado por el Licenciado José de Jesús Poot Cervantes, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, relativo al Recurso de Inconformidad marcado con el número de Expediente RIN-042/2024 y acumulados, en el que notifica la sentencia de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, por el que se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, y

**d)** Continuación del análisis del Oficio número ACT/509/2024, signado por el Licenciado José de Jesús Poot Cervantes, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, relativo al Recurso de Inconformidad marcado con el número de Expediente RIN-046/2024 y acumulados, en el que notifica la sentencia de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, por el que se declara la nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

**V.-** Asuntos Generales.

**VI.-** Se ordena la redacción del acta respectiva.

**VII.-** Clausura de la sesión.

Continuando con el orden del día, la Diputada Presidenta solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 19 de agosto del año 2024, para ponerla a discusión en ese momento, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando a los asuntos en cartera, en lo relativo a los incisos del a) al d), se continuó con el análisis correspondiente. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta precisó lo siguiente: “En relación con los asuntos en estudio, los mismos se derivan de la declaración de nulidad de la elección de integrantes de los ayuntamientos en los municipios de Hunucmá, Izamal, Progreso y Chichimilá de forma análoga y, en síntesis de lo expresado en las sentencias de mérito, ordenan a este Congreso tomar las medidas necesarias para la celebración de elecciones extraordinarias de miembros de dichos ayuntamientos en términos de la legislación aplicable. En lo que respecta al municipio de Chichimilá, en concreto, se tuvo conocimiento de la promoción de una demanda de juicio de revisión constitucional ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa Enríquez, Veracruz, mediante la cual se impugnó la sentencia emitida el pasado 26 de julio del año en curso por el Tribunal Electoral del Estado. Como parte de las diligencias efectuadas se ha estado al tanto de la resolución que deriva de dicho medio de impugnación, resultando en que la sentencia de la misma de fecha 14 de agosto del año en curso terminó por confirmar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral local; por otro lado, en lo que concierne a los municipios de Hunucmá, Izamal y Progreso, igualmente se tiene conocimiento de las respectivas impugnaciones presentadas ante el mencionado Tribunal Electoral Federal, de las cuales la presidencia de esta Comisión se encuentra al tanto del sentido de las resoluciones que derive de las mismas. Asimismo, no se pierde de vista lo dispuesto en la norma constitucional local, así como en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, respecto a la instauración de la figura del concejo municipal provisional a cargo de este Congreso; por ende, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades judiciales electorales resulta necesario nombrar los concejos municipales antes del 31 de agosto para garantizar orden y certeza a la ciudadanía en el correcto funcionamiento de los municipios. Es por lo anterior que, a efecto de cumplir con lo ordenado, se instruye a la Secretaría General para que proceda conforme corresponda, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 23, 24 y 65 de la Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, a fin de tomar las medidas necesarias en términos de las sentencias y legislación aplicable, con el objeto de estar en condiciones de cumplimentar las obligaciones y facultades de esta Soberanía”.

En asuntos generales, en el uso de la voz, el Diputado Eduardo Sobrino Sierra afirmó lo siguiente: “Este es un tema desde mi punto de vista muy político, muy delicado, muy de competencia partidista después del proceso electoral que acabamos de vivir. Yo creo que este tema debería de permitir a brevedad porque lo que faltan son días, en los próximos días debe llegar la propuesta, porque estoy seguro que a la bancada mayoritaria se le van a hacer, de cómo integrar estos concejos provisionales. Hay que convocar a la Comisión otra vez, van a tomar decisiones, van a turnar al pleno y lo van a elegir; claro, en el pleno se pueden modificar las propuestas, pero conociendo el derecho y la función que tiene las bancadas mayoritarias, pues muy seguramente que si obedecen órdenes, pues lo van a cumplir como se los hayan planteado. Yo recomendaría, si conocemos cómo viene el proceso, ver y de esta semana a la otra ya está otra Legislatura, que sentada, que se abra una mesa de negociación, que se pongan de acuerdo. De todos modos donde el Tribunal de Xalapa mantenga la decisión, va a tener que hacer elecciones; si el Tribunal de Xalapa echa para abajo alguna de las sentencias del Tribunal Estatal, pues se va a tener que respetar lo que el Tribunal de Xalapa dictamine y eso no lo sabemos; todo eso está por verse. El tribunal de Xalapa puede dictaminar antes del día primero o puede dictaminar después; entonces, estamos en una situación en la que no hay precisión con los tiempos más que si no dictamina antes del día primero esta Legislatura tiene que poner concejos provisionales porque los ayuntamientos no se pueden quedar sin cabildos, sin autoridad; entonces yo sugiero, no me tienen que contestar, a los que dirigen, a la mayoría de esta Legislatura, que se permita abrir una negociación y se pongan de acuerdo para evitar que la siguiente Legislatura proceda también conforme a derecho y conforme, yo estuve revisando, en la ley, pues pueden buscar la manera de destituirlos. Para qué provocar el conflicto ahorita para que haya una respuesta al conflicto, para qué. Póngase de acuerdo, buscando ciudadanos, buscando personas menos politizadas que transiten estos meses, que van a ocupar los concejos provisionales. Esa es mi sugerencia, creo que sería lo más razonable y demostraría madurez política”.

No habiendo más asuntos que tratar, la Diputada Presidenta ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS ASISTENTES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESIDENTA.**  **DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.** | **VICEPRESIDENTA.**  **DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO**  **SEGURA.** |
| **SECRETARIO.**  **DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.** | **VOCAL.**  **DIP. VICTOR HUGO LOZANO POVEDA.** |
| **VOCAL.**  **DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.** | **VOCAL.**  **DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.** |
| **VOCAL.**  **DIP.** **JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.** | **VOCAL.**  **DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA.** |